



ORDENANZA N° 2.632 /85.-

V I S T O:

El expediente N° 9911-M-85, por el cual la Secretaría de Obras Públicas eleva el legajo técnico para la obra "DRENAJE DE SAFA FREÁTICA SOBRE CALLE FERRER ENTRE ALONSO E INDEPENDENCIA"; Y

CONSIDERANDO:

Que el Legajo Técnico presentado reúne las condiciones establecidas por el Artículo 12°) de la Ley Provincial N° 53.-

Que la ejecución de la obra en cuestión permitirá subsanar el serio riesgo para la salud de la población que / representa el constante anegamiento de la zona por líquidos efluentes.-

Que el factor de riesgo señalado se acrecienta / toda vez que en la zona afectada se ubica la Escuela N° 118, con una muy considerable concurrencia de niños.-

Que corresponde a este Honorable Concejo disponer la autorización para la ejecución de las obras Públicas Municipales, según lo establece el Artículo 25° de la Ley Provincial N° 53.-

Que a fojas 12 de las presentes actuaciones corre agregado el Despacho N° 940/85 de la Comisión Interna de // Obras Públicas en el cual aprueba el proyecto de Ordenanza que luce a fojas 2 elevado por el Departamento Ejecutivo; que este / despacho fue ratificado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 26, celebrada por el Cuerpo el día veintitres del corriente mes de Agosto.-


Por ello, y en virtud de lo dispuesto por los / Artículos 25° y 129 inciso a) de la Ley Provincial N° 53,

EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

Sanciona la siguiente

ORDENANZA

//////////2.-


IRMA N. S. DE SPERANZA
SUB. SEC. ADMINIST.
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
NEUQUÉN - CAPITAL



///////2.-

**ARTICULO 1º) AUTORIZASE la ejecución de la Obra "DRENADO DE LA
CALLE FREATICA SOBRE CALLE FERRER ENTRE ALBERTI E IN-
DEPENDENCIA".-**

**ARTICULO 2º) AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo a cubrir la
partida Presupuestaria necesaria para atender el
gasto que demande la ejecución de la obra a que se refiere el
Artículo 1º).-**

ARTICULO 3º) COMITACION al Departamento Ejecutivo Municipal.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE NEUQUEN, A LAS TERCERAS (03) DE LAS DIEZ DE
AGOSTO DE 1985 (EXpte. 5911-8-1985).**

EL PRESIDENTE
1985

IRMA N. S. DE SPERANZA
SUB. SEC. ADMINIST.
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
NEUQUEN - CAPITAL



**FDO. GUILIANO
FALLETI.-**

ORDENANZA MUNICIPAL N° 2632
PROMULGADA POR DECRETO N° 1060/1985
EXYTE N° 5911-M-85
COTE: _____